

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 193, de 6 de octubre).

Advertido error material en la Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 193, de 6 de octubre), se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican.

Primero: En el título de la disposición.

Donde dice:

«Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la promoción de festivales de pequeño y mediano formato.»

Debe decir:

«Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.»

Segundo: En el párrafo tercero,

Donde dice:

«En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2016, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,»

Debe decir:

«En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2017, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,»

Tercero: En el apartado Primero. Convocatoria.

Donde dice:

«Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio). Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.»

Debe decir:

«Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, para el ejercicio 2017. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión

de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio). Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.»